

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 25 de abril de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,801	59,981
1 Dólar canadiense	55,584	55,751
1 Franco francés nuevo	12,203	12,239
1 Libra esterlina	167,472	167,976
1 Franco suizo	13,810	13,851
100 Francos belgas	119,987	120,348
1 Marco alemán	14,981	15,026
100 Liras italianas	9,629	9,657
1 Florin holandés	16,640	16,690
1 Corona sueca	11,512	11,546
1 Corona danesa	8,667	8,693
1 Corona noruega	8,371	8,396
1 Marco finlandés	18,577	18,632
100 Chelines austríacos	231,415	232,111
100 Escudos portugueses	208,638	209,316

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «Reforma y ampliación de la Casa Sindical Comarcal de La Orotava (Tenerife)».

La Organización Sindical anunció el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «Reforma y ampliación de la Casa Sindical Comarcal de La Orotava (Tenerife)», cuyo presupuesto de contrata asciende a 326.315,48 pesetas, importando la fianza provisional 6.526,30 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Santa Cruz de Tenerife y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18 (Madrid).

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, números 18 y 20 (Madrid), y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 22 de abril de 1963.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—1.916.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «Reforma y adaptación para la instalación de la Delegación Nacional de Organizaciones en Madrid».

La Organización Sindical anuncia el concurso subasta para la adjudicación de las obras de «Reforma y adaptación para la instalación de la Delegación Nacional de Organizaciones en Madrid», cuyo presupuesto de contrata asciende a 685.837,23 pesetas, importando la fianza provisional 13.716,75 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18 y 20 (Madrid).

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, números 18 y 20 (Madrid), en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Obra Sindical del Hogar, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 22 de abril de 1963.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—1.917.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de «Reparaciones urgentes en 51 viviendas del grupo «Juan Canalejo», en La Coruña».

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de «Reparaciones urgentes en 51 viviendas del grupo «Juan Canalejo», en La Coruña», según proyecto redactado por don Juan Jacobo Rodríguez Losada Trulock.

El presupuesto de subasta asciende a dos millones doscientas dieciséis mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos (2.216.884,62 pesetas), y la fianza provisional a cuarenta y cuatro mil trescientas treinta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos (44.337,69 pesetas). El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si este fuera festivo, al día siguiente.

Madrid a 22 de abril de 1963.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—1.918.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se transcribe el pliego de condiciones económicas y administrativas que han de regir en el concurso-subasta de obras de transformación en firme bituminoso, ensanche y doble tratamiento superficial en el camino vecinal de Vera de Moncayo a Tarazona número 610

Objeto

Primera. Es objeto de concurso-subasta la contratación de la ejecución de las obras de transformación en firme bituminoso, ensanche y doble tratamiento superficial del camino vecinal número 610 de Vera de Moncayo a Tarazona, en el tramo comprendido entre sus puntos kilométricos 10.238 y 15.956.

Tipo de licitación

Segunda. El tipo de licitación es de 2.213.350,76 pesetas a la baja.

Licitadores

Tercera. Podrán tomar parte en esta subasta las personas individuales o colectivas con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar que no se hallen incurso en cualquiera de las causas señaladas por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable a la materia.

Cuarta. Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas idóneas, sin ninguna de las tachas expresadas anteriormente, autorizadas mediante poder bastante.

Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello y cuanto se expresa en la condición octava de este pliego.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del licitador, por el señor Secretario general de la Corporación o, en su defecto, por el Letrado asesor de la misma don Juan Antonio Cremades Royo o por cualquier Letrado ejerciente en esta capital.

Exposición de antecedentes

Quinta. Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Financiación de las obras

Sexta. El importe del presupuesto de las obras será satisfecho con cargo al capítulo octavo, artículo segundo, partida R-1961, del vigente presupuesto provincial.

Documentación

Séptima. Las proposiciones, con el precio, se redactarán ajustadas al modelo que se inserta al final de este pliego, bajo sobre cerrado, a satisfacción del proponente, con los lacres y signos que considere apropiados y en cuya cubierta se consignará «Oferta económica».

En sobre distinto, con el rótulo «Referencias», se incluirán los documentos siguientes:

- 1.º Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- 2.º Declaración del licitador afirmativa, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad referidas en la condición tercera de este pliego.
- 3.º Documento nacional de identidad o fotocopia cotejada.
- 4.º Carnet de empresa con responsabilidad o fotocopia cotejada o certificación de haber solicitado su expedición (Decreto 26 de noviembre de 1954).
- 5.º Escritura de poder, en su caso.
- 6.º Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que estime oportunas.

Ambos sobres se depositarán dentro de otro sobre cerrado, que también podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de».

Octava. No será admitida proposición alguna de sociedad mercantil sin que vaya acompañada de certificación en forma de inscripción en el correspondiente Registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los licitadores que actúen bajo un nombre comercial, si no vienen acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro Mercantil.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de sociedades civiles que no vengan acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copias fehacientes.

Igualmente será requisito indispensable para la admisión de proposiciones de sociedades de toda clase la certificación a que se refiere el artículo sexto del Real Decreto-Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de diciembre de 1938.

Novena. Los licitadores se comprometerán a abonar, en su caso, las remuneraciones mínimas por jornada legal y por horas extraordinarias a los obreros y empleados que utilicen, con sujeción a los tipos fijados por los Organismos oficiales correspondientes.

Esta declaración podrá hacerse asimismo mediante la fórmula que figura al final del modelo de proposición.

Décima. Cuando el licitador concurriera a varias subastas o presentare varias proposiciones en una, deberá incluir el documento nacional de identidad o, en su caso, el que sirva para acreditar su personalidad en el primer pliego y hará constar esta circunstancia en las demás proposiciones.

Garantías

Decimoprimerá. Los licitadores habrán de consignar en la depositaria de Fondos Provinciales, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza provisional de 44.267 pesetas, equivalente al 2 por 100, pudiendo efectuarlo en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 76-1 del Reglamento de Contratación y demás aplicables.

Decimosegunda. Igualmente el adjudicatario definitivo del remate deberá ingresar, en cualquiera de las dependencias enumeradas en el apartado anterior, la garantía definitiva, cuyo importe se cifra en el 4 por 100 de la adjudicación.

Plazo de presentación de proposiciones

Decimotercera. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Diputación (Negociado Central) en los días y horas hábiles de oficina y dentro de los veinte días laborables siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del último de ellos.

Entregada la plica, no podrá el licitador retirarla, pero si presentar otra dentro del plazo, con arreglo a las condiciones debidas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

Decimocuarta. Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado por valor de seis pesetas y con la tasa provincial señalada en las vigentes Ordenanzas de exacciones, siendo en otro caso desechadas de plano. Los demás documentos deberán ir reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

Mesa y fecha de la licitación

Decimoquinta. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio Provincial, ante la Mesa, que estará constituida por el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o ilustre señor Diputado en quien delegue, como Presidente, trato o escritura pública cuando corresponda, o no llenase de la Corporación o el que haga sus veces.

Procedimiento licitatorio

Decimosexta. El procedimiento licitatorio será el establecido en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Decimoséptima. El primer periodo de la licitación se ceñirá al examen de los pliegos de «Referencias», sin efectuar adjudicación provisional, pasando el expediente a la Sección de Vías y Obras Provinciales para su preceptivo informe.

A su vista, la excelentísima Diputación Provincial seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados.

Decimoctava. El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días en el «Boletín Oficial de la Provincia», con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, dentro de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta y el acto de apertura de los pliegos de la «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados.

El Presidente de la Mesa adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor, entendiéndose por tal el titular de la oferta que represente mayor ventaja económica.

Adjudicación definitiva del remate

Decimonovena. La adjudicación definitiva del remate se hará dentro de los sesenta días siguientes al de la apertura de las plicas, quedando obligado el rematante, dentro de los diez días siguientes al de la fecha de la notificación de la adjudicación, a presentar el documento que acredite haber constituido en la Depositaria de Fondos Provinciales la fianza definitiva, en metálico o en valores admitidos en la fianza provisional, que serán computados en la forma que ya se indicó al hablar de ésta y en la cuantía señalada en el apartado decimosegundo del presente pliego.

Derechos y obligaciones del contratista

Vigésima. Si el adjudicatario no prestase la fianza definitiva en el plazo señalado o no concurriese a formalizar el contrato o escritura pública cuando correspondiera, no llenase las condiciones precisas para ello en el día y hora que le sean indicados, y dentro de una prórroga que por un plazo de ocho días, por causa justificada, podrá serle concedida por la Presidencia, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

Vigésima primera. El contratista no podrá pedir aumento del remate o indemnización por cuanto este contrato tendrá lugar a riesgo y ventura, salvo la existencia de las causas determinadas en el artículo 57 del Reglamento.

Vigésima segunda. El adjudicatario podrá ceder los derechos que nazcan del remate a otra persona individual o jurídica en los términos previstos en el artículo 52 del Reglamento citado, pero vendrá obligado a abonar a la Diputación el importe del porcentaje del precio del remate, previsto en las Ordenanzas fiscales correspondientes.

Vigésima tercera. El contratista queda obligado a satisfacer todos los gastos de escritura, contrato, reintegro del expediente y demás que origine el concurso-subasta, así como el importe de los anuncios en los «Boletines Oficiales de Prensa y Radio».

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y el de cualquier otra contribución o impuesto, tanto vigente como de creación futura, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el documento de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales y justificar el pago ante la excelentísima Diputación Provincial.

Vigésima cuarta. Los gastos de comprobación y replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras serán de cuenta del contratista.

Vigésima quinta. Será de aplicación el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 sobre tasas y exacciones.

Derechos y obligaciones de la Diputación

Vigésima sexta. La Diputación, usando de la facultad que le concede el artículo 65 del Reglamento, podrá exigir el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato en cualquier tiempo del desenvolvimiento del mismo, por falta del contratista a cualquiera de las obligaciones contractuales.

Las mismas facultades incumbirán al contratista en caso de incumplimiento de tales obligaciones por la Corporación.

Duración del contrato

Vigésima séptima. Las obras habrán de realizarse en el plazo de catorce meses, debiendo dar comienzo dentro del término de diez días, a contar en ambos supuestos desde la fecha del replanteo de las obras.

Solo se concederán prórrogas por causas justificadas, no imputables al contratista, que impidan realizar las obras dentro del plazo previsto. La demora en la terminación se sancionará con multas, que podrán exigirse subsidiariamente sobre la garantía constituida, consistentes en 1.000 pesetas por cada día que transcurra, sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo.

Recepción de las obras

Vigésima octava. Efectuadas las prestaciones convenidas, previo informe técnico sobre si se han llenado las prescripciones del pliego, se procederá dentro de los diez días siguientes a la recepción provisional, mediante acta que firmará el correspondiente técnico de la Corporación Provincial y el contratista, solo o acompañado de técnico de categoría análoga al del Organismo contratante.

Vigésima novena. Entre la recepción provisional y definitiva mediará un plazo que podrá oscilar entre los seis meses y el año, según acuerdo, previo informe, y dentro de los diez días siguientes el técnico de la Corporación y director de las obras, a petición del contratista de oficio, emitirá informe, y si éste fuera favorable y la Corporación Provincial no resolviera nada en contrario dentro de los treinta días siguientes, se entenderá acordada la recepción definitiva.

Devolución de fianza

Trigésima. Terminado el contrato y previa certificación del técnico correspondiente, en la que conste haberse cumplido íntegramente las condiciones estipuladas y no existiendo responsabilidad exigible de orden alguno, previo acuerdo de la Corporación Provincial, se devolverá la fianza al contratista.

Prescripciones finales

Trigésima primera. Las cuestiones incidentales que surgieren en el contrato serán resueltas por el Presidente de la Corporación conforme a lo previsto en el artículo 2-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en los litigios que pudieran derivarse de aquél serán Jueces y Tribunales competentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento citado, los de la ciudad de Zaragoza, entendiéndose que el contratista renuncia a sus Autoridades, Jueces y Tribunales en favor de aquéllos.

Trigésima segunda. Aparte del presente pliego, será de aplicación a este concurso-subasta el Reglamento de Contratación

de las Corporaciones Locales y en lo no previsto en el mismo, las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado ó, en su defecto, los preceptos pertinentes del derecho privado.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número con documento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» de número y de las condiciones que se exigen para las obras de se comprometo a realizarlas, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.
(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 17 de abril de 1963.—1.900.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Zapata.

Objeto y tipo de la misma.—Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Zapata, por el precio tipo en baja de 506.536,87 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos.—El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de cinco meses. El pago mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos Municipales.

Antecedentes.—Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional.—Es de 10.130,73 pesetas.

Garantía definitiva.—Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de la Sección de Fomento, en Oficina Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura.—El acto de apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y municipal de quince pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de número manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de 1963, referente a la subasta de las obras de pavimentación de la calle Zapata, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados en los Organismos competentes.
(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 17 de abril de 1963.—El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—1.900.